



SELLO QVARTO : VENTTE
MABAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS .

Carillo de Veintey tres de octubre. Cando en las Salas Capitulares de
 Ayuntamiento. Juntos y Congregados segun lo tienen de
 1707 y Costumbre. los señores Jth. Laxara y Juan La-
 rrea Alcaldes Ordinarios. Fran. Rubia, y Joseph de
 res Residentes. y Fran. Mañera Jurado. Conceso Justicia
 y Herencia de esta Villa de Abanilla. en ella a Veintey tres
 dias del mes de octubre mil setecientos setenta y seis.
 Hallandose presentes. los señores Benito Ruiz, y Juan Ra-
 mirez Diputados del Comun. Joseph Rocamora, y Die-
 go Marcos Proes Jial. y Sindico Personero. Vehis
 por ante mi el es. la Propos. y acuerdo sig-
 do por dho. J. Mañera. Comisario del Molino a Viento
 llamado de la Viba, y sus aguas para las fuentes del Chicam
 donde naze. y otros presente a este Ayuntamiento. Como en la
 mañana de este dia se hizo dando noticia p. Salvador Rubi-
 ra a Fundador de dho. Molino. Como este se halla sin
 Causa de la noche del dia Lunes. Con motivo de una
 Grande Viada q. ha venido de la furiosa lluvia q. se ha
 en esta propia noche la qual se havia llevado la toma
 del agua, en el Rio q. llamamos Dulce. y deteriorado ente-
 ramte. la acequia q. la conduce a dho. Propio. de modo
 que no puede decir, que jente sera necesaria para re-
 parar el Creado daño q. aparece. todo lo qual haze
 presente dho. P. Jurado a este Ayuntamiento. a fin de que

